CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN No. 4600105043 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 11 DE DICIEMBRE DE 2025

MANDANTE	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
DEPENDENCIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO – UAEBC.
MANDATARIO	CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN – CHICM.
NIT	900.625.317-7
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN DE OPERACIÓN INTEGRAL PARA MEJORAR EL ESTADO NUTRICIONAL DE LA SEGUNDOA INFANCIA DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL	TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($ 38.678.466.732 M/L), INCLUYE RECURSO ADMINISTRAR, GASTO OPERACIONES, GRAVAMEN, HONORARIOS E IVA, DISTRIBUIDO ASÍ: **PRESUPUESTO 2025:** TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 13.420.995.179 M/L) INCLUYE RECURSO ADMINISTRAR, GASTO OPERACIONES, GRAVAMEN, HONORARIOS E IVA. **PRESUPUESTO 2026:** VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($ 25.257.471.553 M/L) INCLUYE RECURSO ADMINISTRAR, GASTO OPERACIONES, GRAVAMEN, HONORARIOS E IVA.

DURACIÓN INICIAL	DIECIENUEVE (19) MESES, SIN EXCEDER LA VIGENCIA DOS MIL VEINTISESIS (2026).
ADICIONES	NO APLICA.
AMPLIACIONES	NO APLICA.
SUSPENSIONES	NO APLICA.
FECHA DE INICIO:	CUATRO (04) DE JUNIO DE DOSMIL VEINTICINCO (2025).
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOSMIL VEINTISEIS (2026).

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, se presenta el informe parcial de supervisión y/o interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previas a las siguientes consideraciones.

Enlace de rastreo: https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html

El presente informe se realiza por el supervisor para adelantar el trámite del sexto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas. Para ello se tuvo en cuenta la información que reposa en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los repositorios digitales de información de la supervisión de la Subdirección de Nutrición de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– suministrados por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, referente a la ejecución del contrato.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO.

1.1. Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

El objeto del contrato consiste en: "*Contrato interadministrativo de mandato sin representación de operación integral para mejorar el estado nutricional de la primera infancia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín*"; de conformidad con el estudio previo, plan de trabajo, plan operativo, propuesta técnica, sus anexos, y, demás documentos presentados por el mandatario, que fueron evaluados y aceptados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

En síntesis, este informe de ejecución mensual da cuenta de los avances, retos y logros alcanzados en la operación integral del programa, reafirmando el compromiso institucional y social con la mejora del estado nutricional de la primera infancia en Medellín. El programa NSSC representa una apuesta estratégica y sostenible para garantizar el derecho a la nutrición y el desarrollo integral de la niñez, contribuyendo a la construcción de una ciudad más equitativa, saludable y resiliente.

1.2. Cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.

En el desarrollo del objeto, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, el mandatario garantizó la operación en las dieciséis (16) comunas y los cinco (5) corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con las siguientes acciones distribuidas en tres (3) estrategias, así: 1). Atención nutricional, que incluye los componentes de focalización, intervención y seguimiento del estado nutricional. 2). Estrategias Transversales, que incluye los componentes de movilización, sabores que sanan, cuerpo y movimiento, pedagógico, relacionamiento diferencial étnico y alianzas público – privadas. 3). Monitoreo y evaluación.

Lo anterior, de conformidad con las especificaciones planteadas en la propuesta técnica sobre la operación y en todos los documentos anexos que forman parte del contrato.

1.3. Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del mandatario y del mandante.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del sexto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM– y visitas de campo a los diferentes lugares de operación se evidenció que, estas dan cuenta del estado de cumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en el contrato.

Al respecto, es importante resaltar que este informe se elabora para efectos de facturación de honorarios correspondientes a la ejecución del mes de noviembre. En consecuencia, se sustenta principalmente en la revisión y verificación de los soportes allegados de las obligaciones financieras, así como en el seguimiento a las obligaciones técnicas, administrativas y jurídicas reportadas por el mandatario en el marco de la ejecución contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, como resultado de esta verificación, se presenta el informe de seguimiento con los avances realizados por el mandatario Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM.

1.4. Registro de la entrega de productos e informes por parte del mandatario.

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO	
OBLIGACIONES	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**
1. Proveer el recurso humano idóneo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando que cada perfil del equipo de trabajo cumpla con los requerimientos establecidos para el programa, organigrama y plan de trabajo por estrategia y componente; conforme a las orientaciones emitidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), según perfiles establecidos por la Supervisión.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución, el mandatario conto con 125 contratistas activos dando cumplimiento a los perfiles requeridos para la ejecución del programa.
2. Disponer un espacio físico adecuado para que el equipo de trabajo pueda operar y realizar sus funciones, asegurando que se cumpla con las necesidades de la actividad contractual.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución, el mandatario dispuso de un espacio físico adecuado con puestos de trabajo para el desarrollo de las actividades del equipo de trabajo.
3. Elaborar y remitir, dentro de los diez (10) días calendario posterior al inicio del contrato, el Plan Operativo que contemple la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, incluyendo los medios de verificación requeridos por la supervisión, que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Para dar cumplimiento a la obligación establecida, durante el periodo de ejecución el mandatario remitió el plan operativo, el cual contempla la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos. Dicho plan fue aprobado mediante el Acta No. 04 del 2 de julio de 2025. En consecuencia, esta obligación no aplica para el presente informe.

4. Implementar las acciones de la estrategia de atención nutricional mediante la ejecución de los componentes de focalización, intervención y seguimiento del estado nutricional, asegurando el registro oportuno y confiable en los sistemas de información definidos por la UAEBC.	Esta obligación se desarrolla en su totalidad en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del presente informe, y cada uno de estos numerales contará con su respectivo cumplimiento.
4.1. Propender por la realización de la focalización de la población objeto que cumpla con los criterios de ingreso definidos en el programa.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución, el mandatario propició la focalización de la población objeto, garantizando que esta cumpla con los criterios de ingreso definidos en el programa, de conformidad con los lineamientos establecidos. No obstante, se encuentra pendiente la entrega del reporte final consolidado; en tanto se han ejecutado las acciones sustantivas de focalización, quedando pendiente la formalización del cierre mediante la presentación del informe definitivo.
4.2. Garantizar el seguimiento, control y vigilancia de los niños, niñas, mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia que se encuentren en recuperación del estado nutricional por parte del equipo de trabajo.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución, el mandatario adelantó las acciones de seguimiento, control y vigilancia de la población objeto en proceso de recuperación de su estado nutricional, a través del equipo de trabajo asignado para tal fin. No obstante, se encuentra pendiente la entrega del reporte final consolidado; en tanto se han ejecutado las acciones sustantivas de carácter técnico y operativo, quedando pendiente la formalización del cierre mediante la presentación del informe definitivo.
4.3. Realizar las visitas en casa durante la permanencia de la población usuaria por parte del equipo interdisciplinario, con el propósito de implementar las acciones orientadas a incidir en los determinantes sociales que inciden negativamente en el estado nutricional.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución, el mandatario realizó las visitas domiciliarias a la población usuaria mediante la intervención del equipo interdisciplinario, con el propósito de implementar acciones orientadas a incidir en los determinantes

	sociales que afectaban negativamente el estado nutricional de dicha población. No obstante, se encuentra pendiente la entrega del reporte final consolidado; en tanto se han ejecutado las acciones sustantivas de carácter técnico y operativo, quedando pendiente la formalización del cierre mediante la presentación del informe definitivo.
5. Implementar la estrategia de acciones transversales, mediante la implementación de los componentes: cuerpo y movimiento, sabores que sanan, movilización social, educomunicación, acciones pedagógicas, relacionamiento diferencial étnico y articulación con el sector privado.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución, el mandatario implementó la estrategia de acciones transversales mediante el desarrollo de los componentes de cuerpo y movimiento, sabores que sanan, movilización social, educomunicación, acciones pedagógicas, relacionamiento diferencial étnico y articulación con el sector privado, conforme a los lineamientos establecidos en el contrato. No obstante, se encuentra pendiente la entrega del reporte final consolidado; en tanto se han ejecutado las acciones sustantivas de carácter técnico y operativo, quedando pendiente la formalización del cierre mediante la presentación del informe definitivo.
6. Implementar las acciones de la estrategia de monitoreo y evaluación, mediante la gestión integral de la información, su análisis, depuración y retroalimentación, con el fin de medir la efectividad del programa, identificar acciones de mejora y apoyar la toma de decisiones. Presentar mensualmente, dentro de los diez (10) días calendario posteriores al mes ejecutado, el tablero nutricional y boletín de avance de indicadores de estado nutricional como prevalencias, incidencias, porcentaje de recuperación y casos de continuidad.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución el mandatario implementó de manera satisfactoria las acciones de la estrategia de monitoreo y evaluación, asegurando la gestión integral de la información, su análisis, depuración y retroalimentación para apoyar la toma de decisiones. No obstante, se encuentra pendiente la entrega del reporte final consolidado; en tanto se han ejecutado las acciones sustantivas de carácter técnico y operativo, quedando pendiente la formalización del cierre mediante la presentación del informe definitivo.

7. Garantizar la entrega oportuna y completa de la ración alimentaria infantil, conforme a las modalidades definidas, orientaciones establecidas y cantidades estipuladas, cumpliendo con los requisitos de calidad y las normas higiénico-sanitarias vigentes para cada alimento. Asimismo, suscribir los documentos que den cuenta del recibido junto con los responsables en los puntos de entrega, una vez verificada la cantidad total y la calidad de las raciones entregadas.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución el mandatario realizo la entrega de raciones alimentarias acorde a la solicitud realizada y al cronograma establecido. No obstante, se encuentra pendiente la entrega del reporte final consolidado; en tanto se han ejecutado las acciones sustantivas de carácter técnico y operativo, quedando pendiente la formalización del cierre mediante la presentación del informe definitivo
8. Diseñar, implementar y documentar herramientas digitales para la sistematización, reporte, monitoreo y evaluación de la información generada en el marco del contrato, asegurando funcionalidades mínimas como registro, validación, trazabilidad, y exportación de datos. Se deberá presentar un informe mensual de uso, mejoras y hallazgos derivados del análisis.	Para dar cumplimiento a la obligación establecida, durante el periodo de ejecución el mandatario implementó y documentó las herramientas digitales para la sistematización, el reporte, el monitoreo y la evaluación de la información generada en el marco del contrato, garantizando las funcionalidades mínimas de registro, validación, trazabilidad y exportación de datos. No obstante, se encuentra pendiente la entrega del reporte final consolidado; en tanto se han ejecutado las acciones sustantivas de carácter técnico y operativo, quedando pendiente la formalización del cierre mediante la presentación del informe definitivo.
9. Apoyar técnica y operativamente el fortalecimiento del módulo de nutrición del sistema de información de la UAEBC, según las orientaciones definidas por la Unidad. Se deberán entregar informes mensuales con propuestas de mejora, implementación de ajustes y evaluación de la calidad del dato.	Para dar cumplimiento a la obligación establecida, durante el periodo de ejecución el mandatario realizó la entrega de informes mensuales con propuestas de mejora, implementación de ajustes y evaluación de la calidad del dato, lo que permitió dar cuenta de la ejecución de las actividades previstas. No obstante, se encuentra pendiente la entrega del reporte final consolidado; en tanto se han ejecutado las acciones sustantivas de carácter técnico y operativo, quedando pendiente la formalización del

	cierre mediante la presentación del informe definitivo.
10. Consolidar y presentar la información recolectada en campo, incluyendo el avance de indicadores y productos contractuales, utilizando los formatos definidos por la UAEBC. Se deberá entregar un informe mensual que incluya la sistematización de datos, análisis de cumplimiento y visualización de resultados mediante herramientas como Power BI.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución el mandatario presentó la información recolectada en campo, incluyendo el avance de los indicadores y de los productos contractuales, utilizando los formatos definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo. No obstante, se encuentra pendiente la entrega del reporte final consolidado; en tanto se han ejecutado las acciones sustantivas de carácter técnico y operativo, quedando pendiente la formalización del cierre mediante la entrega del informe definitivo.
11. Garantizar las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para atender oportunamente imprevistos, contingencias y novedades que afecten el desarrollo del programa, conforme a las orientaciones de la supervisión.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución el mandatario reportó que no se presentaron imprevistos, contingencias o novedades que afecten el desarrollo del programa y requieran la activación de estos protocolos.
12. Presentar mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cierre de cada mes, el informe técnico, administrativo, financiero y jurídico que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. La versión final deberá entregarse impresa, debidamente paginada y radicada, con soportes organizados en medios virtuales; aplicar los formatos suministrados por la supervisión para el adecuado seguimiento, control y evaluación requerido.	Para dar cumplimiento a la obligación establecida, durante el periodo de ejecución el mandatario, de conformidad con lo acordado entre las partes, remitió un informe parcial que obedece a la necesidad de gestionar el pago con respecto al periodo de ejecución. Una vez se cumpla el plazo establecido para la entrega del informe, el mandatario enviará el consolidado correspondiente al mes de noviembre.
13. Mantener actualizada y disponible toda la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato, para consulta de la UAEBC, la supervisión y organismos de control.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución, el mandatario envío vía correo electrónico el informe parcial de gestión del programa NSSC, con las correspondientes evidencias y según los tiempos solicitados por la supervisión del contrato.
14. Participar en: Mesas técnicas, espacios de ciudad, en los comités técnicos,	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución el

administrativos, financieros y jurídicos convocados por la Unidad Administrativa de Buen Comienzo y/o supervisión para el seguimiento de las estrategias del programa, presentando los avances contractuales.	mandatario participó en las diferentes actividades que demanda la ejecución del contrato.
15. Garantizar el uso adecuado de la imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la UAEBC en todos los productos comunicacionales generados en el marco del contrato, previa aprobación de la oficina de comunicaciones de la UAEBC.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución, el mandatario garantizó el uso adecuado de la imagen institucional del Distrito, alineado con el plan de comunicaciones aprobado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo UAEBC, el cual se articula con el programa *"Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer"*.
16. Abrir y mantener activa una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos asignados, devolviendo los rendimientos financieros al Distrito de forma oportuna, según normatividad del Distrito. Resolución No. 201850082912 del 16 de noviembre de 2018.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución, el mandatario dispuso de las cuentas de ahorros debidamente certificadas, destinadas de manera exclusiva al manejo de los recursos administrados en el marco del contrato. Entre los soportes verificados por la supervisión, se encontró la certificación emitida por la entidad bancaria con la siguiente información de las dos cuentas que tiene el contrato. • **Banco:** Bancolombia. • **Tipo de cuenta:** Ahorros. • **Número de cuenta:** 34700004019. • **Fecha de apertura:** 04/06/2025. • **Banco:** Bancolombia. • **Tipo de Cuenta:** Ahorros. • **Número de Cuenta:** 34700004069. • **Fecha de apertura:** 07/07202. La entidad remitió por correo electrónico el extracto correspondiente al mes de noviembre de 2025, con el fin de realizar el trámite correspondiente para el reintegro de los rendimientos financieros que genera el contrato.

	Fuente de la información: **Anexo:** Certificado cuenta bancaria_1. **Anexo:** Certificado cuenta bancaria_2 **Anexo.** Movimiento bancario noviembre_1 **Anexo:** Movimiento bancario noviembre_2 **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/06_Noviembre/Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 16.
17. Ejecutar los recursos contractuales conforme al estudio previo, la propuesta presentada y las especificaciones establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución el mandatario diligenciara el Informe de Ejecución Financiera (IEF) establecido por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, donde se refleja el avance en la ejecución del contrato. **Fuente de información:** **Anexo:** IEF_NSSC_Noviembre **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/06_Noviembre/Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 17

18. Realizar oportunamente los pagos correspondientes a honorarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones del personal contratado en el marco del programa, conforme a la legislación vigente. Este personal no tendrá relación laboral con el Distrito de Medellín.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución, el mandatario efectuó 131 pagos, los cuales están soportados con su respectivo egreso. Asimismo, se presentaron las siguientes novedades: el retiro anticipado de cuatro (4) profesionales. Además, el mandatario anexó las planillas de Seguridad Social correspondientes a todo el personal contratado, así como los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social del personal que ingresa en el periodo y los certificados de aportes parafiscales suscritos por el revisor fiscal del personal que ingresó durante el periodo de revisión. **Fuente de la información:** **Anexo:** Comprobantes de Egreso Talento Humano Noviembre **Anexo:** Planillas Seguridad Social Noviembre **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/06_Noviembre/Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 18.
19. Realizar oportunamente los pagos a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, cuando a ello haya lugar y acreditar el pago a los proveedores con el respectivo soporte.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución el mandatario, presentó los comprobantes de egreso, facturas y soportes de pago, correspondientes a los siguientes proveedores: Celsius S.A.S., Milenio PC S.A., GR Logística Integral S.A.S., Las Buseticas S.A.S., Brandex Global S.A.S. BIC y la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín. Estos documentos fueron debidamente legalizados dentro del periodo de revisión. **Fuente de la información:** **Anexo:** Comprobantes de egreso proveedores noviembre

	Ruta de acceso a la información: 4600105043_HICM/3. Ejecución/06_Noviembre/Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 19.
20. Presentar mensualmente, o según la periodicidad definida, el informe de ejecución financiera en formato definido por la supervisión de acuerdo con los recursos asignados.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución, el mandatario diligenció el Informe de Ejecución Financiera (IEF) establecido por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, en el cual se refleja el avance en la ejecución del contrato. Adicionalmente, se presentó diligenciado el formato establecido “DE-GEHA – Informe de Ejecución de Recursos Entregados en Administración”, correspondiente al periodo en revisión, con el fin de verificar la ejecución y remitirlo a la dependencia de Contabilidad del Distrito. La entidad consolida mensualmente la relación de los desembolsos y pagos efectuados a la fecha. **Fuente de la información:** **Anexo:** IEF_NSSC_Noviembre. **Anexo:** DE-GEHA Informe ejecución de recursos entregados en administración. **Anexo:** Carpeta Desembolso de recurso a administrar. **Anexo:** Carpeta Pago de Honorarios a CHICM.
21. Reintegrar los recursos no ejecutados, en tanto son propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Para dar cumplimiento a la obligación establecida, durante el periodo de ejecución la supervisión verificó que no se identificaron recursos no ejecutados que deban ser reintegrados por el mandatario. Esta verificación se efectuará al cierre del contrato, conforme a los procedimientos establecidos; en consecuencia, la obligación no aplica para el presente informe.
22. Ejecutar cada orden de servicio remitida, conservando el consecutivo definido por el supervisor designado por la Unidad	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución, el mandatario consolidó cada una de las

Administrativa Especial Buen Comienzo, de acuerdo con su contenido específico y cumpliendo con los lineamientos contractuales del mandatario.	órdenes de servicios emitidas durante el presente contrato; así como, la relación de estas. Asimismo, para el periodo de revisión, fueron solicitadas órdenes de servicio a la OP inicial N° 5 para la ejecución del contrato.
23. Presentar factura de la dotación adquirida con recursos del contrato y gestionar ante la UAEBC el proceso de registro y marcación. Asimismo, solicitar ante la UAEBC la baja de bienes de dotación, equipos y materiales en mal estado o fuera de uso que se hayan dispuesto para la ejecución del contrato; y devolver, cuando sea requerido, la dotación de bienes adquiridos con los recursos del contrato, conforme a las orientaciones establecidas por la UAEBC.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución, el mandatario remitió el inventario actualizado y el avance de la solicitud de gestión de la marcación de los bienes, los cuales fueron enviados a la dependencia encargada para el trámite correspondiente. Asimismo, durante el periodo de revisión no se presentó la baja de ningún bien de dotación, equipos o materiales. **Fuente de la información:** **Anexo:** Correo electrónico Inventario Insumos, Muebles y Enseres. **Anexo:** Inventario Insumos, Muebles y Enseres CHICM.
24. Garantizar que mínimo el 5% del talento humano contratado a la operación del contrato tenga alguna de las siguientes condiciones: Personas en condición de discapacidad, madre o padre cabeza de hogar, perteneciente a grupos étnicos, adulto mayor, afrodescendiente, condición de segundo empleo o población LGTBIQ+, de conformidad con la política pública contenida en el Acuerdo 16 de 2020 reglamentado por el Decreto 310 de 2022.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución, el mandatario presentó de las **125 personas contratadas al mes de noviembre de 2025**, un total de **31 personas** se encuentran clasificadas dentro de las condiciones diferenciales definidas, lo que corresponde a un **cumplimiento del 25%**, distribuidas de la siguiente manera: • 5 personas afrodescendientes • 5 personas pertenecientes a población LGBTQ+ • 2 personas indígenas • 17 mujeres cabeza de hogar • 6 personas mayores de 60 años • 1 persona con discapacidad Cabe precisar que, aunque la sumatoria individual de estas categorías arroja un total de 36, la diferencia frente al consolidado general (31) obedece a que algunas

	personas cumplen más de una condición diferencial; en consecuencia, para efectos del registro se contabilizan una sola vez.
25. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 de 2021, adquiriendo localmente alimentos comprados a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución, el mandatario remitirá, junto con el informe de raciones, los documentos que acreditan el cumplimiento de esta disposición.
26. Suscribir y mantener vigentes las garantías contractuales y sus respectivas modificaciones durante todo el periodo de ejecución del contrato hasta la liquidación de este.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución el mandatario, dio cumplimiento a esta obligación, ya que suscribió las garantías contractuales No. 530-47- 994000041441-0 de Aseguradora Solidaria de Colombia que amparan cumplimiento, calidad, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y la póliza No. 994000016912-0 de Responsabilidad Civil Extracontractual; las cuales se encuentran vigentes. A la fecha no han surtido ampliaciones ni modificaciones que ameriten la ampliación de pólizas; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe.
27. Mantener indemne al Distrito frente a cualquier reclamación de terceros derivada de actuaciones del mandatario, sus subcontratistas o dependientes.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución, el mandatario cumplió con la obligación de mantener indemne al Distrito, ya que suscribió las garantías contractuales No. 530-47- 994000041441 de Aseguradora Solidaria de Colombia que amparan cumplimiento, calidad, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y la póliza No. 994000016912 de Responsabilidad Civil Extracontractual; las cuales se encuentran vigentes.

	A la fecha no han surtido ampliaciones ni modificaciones que ameriten la ampliación de pólizas; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe.
28. Elaborar y presentar el informe final del contrato, consolidando los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, con detalle de las actividades, logros, dificultades y componentes estratégicos ejecutados. El informe deberá entregarse impreso, ordenado, paginado y radicado, con soportes anexos en medios físicos, magnéticos y digitales.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución, no se requiere presentar el informe final de ejecución del contrato; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe.
OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	
OBLIGACIONES	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**
29. Dar cumplimiento al artículo 28 Resolución 0312 de 2019 referente al SG-SST, el decreto 1072 de 2015 o a la norma que adicione, modifique o sustituya.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución, se verificó el cumplimiento de la obligación con los soportes aportados por el mandatario, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 referente al SG-SST y al Decreto 1072 de 2015. De igual manera, con la presentación de este informe, se certificó que durante el periodo de ejecución no se presentaron accidentes de trabajo relacionados con el programa.
OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
OBLIGACIONES	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**
30. Diseñar e implementar un sistema de medición de percepción de calidad, que permita recolectar, analizar y reportar la opinión de los participantes respecto a la ejecución del programa. Este sistema deberá incluir instrumentos validados (encuestas, entrevistas u otros), definir su periodicidad de aplicación, establecer criterios de análisis y presentar los resultados consolidados a la Subdirección de Nutrición en al menos dos (2) ocasiones durante la vigencia del contrato.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución el mandatario a la fecha del presente informe se encuentra en proceso de implementación del sistema de medición de la percepción de la calidad del programa. De acuerdo con el plan operativo, la primera entrega de resultados está programada para el mes de diciembre. En consecuencia, la obligación no aplica para el presente periodo de reporte.

31. Identificar oportunidades de mejora con base en el análisis de la ejecución contractual, formulando un plan de acción que contemple responsables, metas, tiempos y acciones correctivas, preventivas o de fortalecimiento. Estas acciones deberán ser documentadas, ejecutadas y reportadas según requerimiento, incluyendo resultados e impactos en la mejora continua.	Para dar cumplimiento a la obligación establecida, durante el periodo de ejecución, el mandatario presentó el Plan de Acción con las acciones de mejora definidas por la supervisión, de acuerdo con las solicitudes realizadas y con los informes de subsanación al informe de gestión del mes de octubre.
32. Diseñar, implementar y mantener actualizado un protocolo para la gestión de PQRS, que contemple la recepción, registro, tratamiento y respuesta oportuna a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. Este sistema debe contar con canales de atención definidos, tiempos máximos de respuesta, responsables designados y evidencia de cierre de cada caso. Se consolidará un informe mensual con el análisis de las PQRS recibidas y las acciones adoptadas.	Para dar cumplimiento a la obligación establecida, durante el periodo de ejecución el mandatario, implementó el "Protocolo para la gestión de PQRS", y contara con una la línea de atención, donde la ciudadanía presentó sus peticiones, quejas, reclamos y solicitudes. Como resultado, se evidenció la siguiente gestión: Se recibieron un total de tres (3) reportes, todos relacionados con solicitudes de evaluación para posible ingreso. Dos (2) de los casos (66.66%) fueron gestionados por las unidades básicas de atención y uno queda pendiente de gestión. No obstante, se encuentra pendiente la entrega del reporte final consolidado; en tanto se han ejecutado las acciones correspondientes a la gestión del programa, quedando pendiente la formalización del cierre mediante la presentación del informe definitivo.
33. Asegurar la idoneidad y el buen estado de los equipos de medición antropométrica, que son propiedad de la UAEBC, garantizando que cuenten con certificación de calibración vigente, mantenimiento, hoja de vida y registros de verificaciones intermedias.	Para dar cumplimiento a la obligación establecida, durante el periodo de ejecución el mandatario cuenta con la certificación de calibración vigente, así como con su respectiva hoja de vida y los registros de mantenimiento realizados a los equipos antropométricos.

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL	
OBLIGACIONES	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**
34. Adoptar las medidas necesarias del eje ambiental, realizando compras sostenibles durante la ejecución del contrato que promuevan el cuidado del medio ambiente y la construcción de estrategias de Eco ciudad, dando aplicación al Acuerdo Municipal 16 de 2020 y acciones para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	Para dar cumplimiento a la obligación establecida, durante el periodo de ejecución el mandatario, presentó los documentos que reglamentan la gestión ambiental de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín: Política de Gestión Ambiental, Manual Integral de Gestión de Residuos y PGIRASA.
35. Presentar los permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridos para el desarrollo de actividades, así como evidencias del cumplimiento de los requisitos establecidos en dichos documentos, mediante reportes periódicos o cuando lo solicite la supervisión cuando aplique.	Para dar cumplimiento a la obligación establecida, durante el periodo de ejecución el mandatario, no ha requerido permisos o autorizaciones ambientales para el desarrollo de las actividades contractuales. En consecuencia, la obligación no aplica para el presente periodo de reporte.
36. Diseñar e implementar un protocolo de gestión ambiental, que identifique los aspectos e impactos ambientales del contrato, establezca medidas de prevención y mitigación, y cumpla con los requisitos legales y contractuales aplicables. Este protocolo deberá ser aprobado por la supervisión y mantenerse vigente y actualizado (el protocolo debe guardar coherencia con el objeto del contrato).	Para dar cumplimiento a la obligación establecida, durante el periodo de ejecución el mandatario, presentó la Guía Metodológica de Manejo Ambiental, Residuos y Recursos Hídricos en el marco de las movilizaciones sociales del Programa NSSC.
OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
OBLIGACIONES	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**
37. Certificar el cumplimiento de los lineamientos en seguridad de la información establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, incluyendo su seguimiento y revisión periódica.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución, el mandatario certificara el cumplimiento de los lineamientos de seguridad de la información establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y la aplicación de su Política Institucional de Seguridad de la Información Digital garantizando la seguridad, confidencialidad, accesibilidad y

	disponibilidad de los activos informáticos utilizados en la ejecución del contractual. Como resultado, se viene realizando backup de la información cargada en el aplicativo desarrollado en AppSheet.
38. Reportar inmediatamente a la supervisión cualquier incidente que comprometa la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información relacionada con la ejecución del contrato.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución, el mandatario reportó, que en el marco de la ejecución contractual, no se presentaron incidentes que comprometan la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información relacionada con la ejecución del contrato.
39. Elaborar y mantener un plan de recuperación de la información técnica, administrativa, financiera y jurídica, que contemple responsables, tiempos de respuesta, protocolos de actuación y rutas de activación actuación y rutas de activación.	Para dar cumplimiento a esta obligación, durante el periodo de ejecución, el mandatario mantuvo el plan de recuperación de la información técnica, administrativa, financiera y jurídica. Dentro de las acciones concretas realizadas durante el mes se encuentra la copia de la información que se envía para el informe de supervisión en el servicio de nube ofrecido por Microsoft. URL: Informes mensuales CHIM 4600105043 de 2025.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

OBLIGACIONES	JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES
1. Suministrar oportunamente la información que sea competencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y que requiera el mandatario para el cumplimiento de sus obligaciones.	Durante el periodo de revisión, desde la UAEBC se suministró al mandatario toda la información necesaria y requerida por este para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Solicitar de manera oportuna y por escrito los bienes y servicios que se requieran en desarrollo del contrato, utilizando para ello el formato que defina el Comité Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico. Adjuntando las cotizaciones y demás soportes requeridos. Solo se podrán emitir órdenes de compra una vez se cuente con la aprobación formal del Comité.	Durante el periodo de revisión no se realizaron solicitudes de bienes y servicios requeridos para el desarrollo del contrato; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe.

3. Autorizar la ejecución de los recursos entregados en administración, conforme a las órdenes, pedidos o requerimientos que hayan sido debidamente ejecutados.	Se autorizaron de manera oportuna la ejecución de los recursos entregados en administración, conforme a las órdenes, pedidos o requerimientos.
4. Tramitar y realizar los pagos a que dé lugar el presente contrato, acorde con los procedimientos establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los tiempos definidos.	Se tramitó el pago de los honorarios correspondientes a la ejecución del mes de noviembre de 2025, conforme a los procedimientos establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, garantizando el cumplimiento de los plazos definidos para cada proceso.
5. Asignar la supervisión general, el supervisor suplente y los apoyos para los componentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos del contrato.	Se asignó la supervisión general del contrato, así como el supervisor suplente y los apoyos correspondientes para los componentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones contractuales.
6. Informar al mandatario sobre las modificaciones a realizarse en el contrato, con el fin de implementar oportunamente los cambios que sean necesarios.	Durante el periodo de revisión no se generaron modificaciones a realizarse en la ejecución del contrato; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe.
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales por parte del mandatario, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a los señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Durante el periodo se verificó el cumplimiento por parte del mandatario del pago de salarios u honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y sus normas reglamentarias.
8. Las demás obligaciones para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	Durante el periodo de revisión no se presentaron obligaciones adicionales para el cumplimiento del objeto contractual; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe.

1.5. Porcentaje de ejecución física del contrato.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del sexto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital

Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, dicho contrato presentó una ejecución física del 31.4%; es importante aclarar que, esta se refiere al tiempo transcurrido entre la fecha de inicio de la ejecución y la fecha de terminación del contrato; es decir, el cumplimiento total del plazo de ejecución.

1.6. Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo.

El cumplimiento del objeto del contrato, favorece el desarrollo de los niños y las niñas en la Primera Infancia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el acceso a servicios de atención integral de calidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo *"Medellín Te Quiere",* en el Pilar 1 "*Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico",* Componente 1.1 *"Primera infancia para un Buen Comienzo",* a través del programa *"Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer*" apuntando al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N°2 – *Hambre Cero.*

En virtud de lo anterior, desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– se plantea la necesidad de implementar un programa de atención alimentaria y nutricional para disminuir la prevalencia de la desnutrición aguda, evitar la aparición de nuevos casos de desnutrición crónica, reducir las muertes asociadas a la desnutrición y reconocer la desnutrición como una condición generada de profundas brechas en los determinantes sociales. Dicho proyecto está integrado por tres estrategias: 1). Atención nutricional; 2). Estrategias transversales y 3). Monitoreo y evaluación. Cada una de estas estrategias contienen diferentes componentes de atención diseñados estratégicamente para responder de manera integral a las necesidades de las familias, alineándose con los objetivos del programa. Estos componentes pueden desarrollarse de forma conjunta o independiente, según las necesidades específicas, los tiempos y el diagnóstico de la situación de cada familia. Es por esto por lo que, desde la UAEBC se profieren acciones con entidades con experiencia en temas de manejo nutricional y atención de niñas y niños; con programas de diagnóstico, tratamiento nutricional, movilización social, acercamiento a la oferta institucional, actividades de promoción de la salud, detección temprana, protección específica y prevención de la enfermedad.

Una de las principales apuestas para mejorar el estado nutricional de niñas y niños en primera infancia desde la gestación, se dio a través de la ejecución del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, con el fin de que el mandatario ejecute las actividades y obligaciones encargadas en los términos direccionados y esperados por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, garantizando así la consecución de los resultados esperados y beneficiando de esta manera tanto al Distrito como a la comunidad en general, especialmente a las niñas y los niños más vulnerables de la ciudad por su condición de desnutrición e inseguridad alimentaria.

1.7. Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del sexto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente técnico.

1.8. Informe de seguimiento a la política pública innovadora, sostenible y socialmente responsable.

De las **125** personas contratadas al mes de noviembre de 2025, un total de **31** personas pertenecen a algunas de las condiciones señaladas:

- 5 afrodescendientes
- 5 LGBTQ+
- 2 indígenas
- 17 mujeres jefas del hogar.
- 6 persona mayor de 60 años
- 1 Con discapacidad

Si bien aparentemente la sumatoria de las poblaciones discriminadas es de 36, la diferencia con la población especial total (31) se debe a que algunas personas cumplen más de una condición diferencial; por tanto, en el consolidado general sólo se contabilizan una vez. El cumplimiento sobre el total de contratistas con corte al mes de noviembre fue de un **25%**.

2.0. INFORME FINANCIERO

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del sexto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, el mandatario cumplió con la contratación del personal adecuado para la prestación del servicio, manteniendo los perfiles requeridos.

En cuanto al pago de honorarios, se evidencia que este fue realizado de forma oportuna en el 27 de noviembre de 2025, correspondiente al mes de noviembre

Relación del talento humano contratado para ejecutar:

Cargo	Talento Humano	Noviembre 2026
Coordinador general	1	1

Cargo	Talento Humano	Noviembre 2026
Coordinador técnico	2	2
Coordinador jurídico	1	1
Coordinador financiero	1	1
Médicos	4	3
Profesional de fortalecimiento	1	1
Profesional de comunicaciones	1	1
Líder de Unidad de análisis	1	1
Profesional unidad integral zonal – Líder zonal	11	11
Gerente de Sistemas de Información	2	2
Desarrollador	1	1
Profesional Universitario enlace de seguimiento y evaluación	1	1
Tecnólogo de apoyo sistemas de información y datos	2	2
Profesionales de Enlace Buen Comienzo	5	5
Auxiliar en salud	1	1
Mentor pedagógico	1	1
Profesional licenciado en educación física	10	10
Profesional de nutrición y dietética - UBA, UAE, - Acciones transversales)	50	47
Profesional Social	10	10
Gestor étnico y territorial	2	2
Pedagogos UBA, UAE o BC	5	5
Tecnólogo de apoyo administrativo y financiero	2	2
Cocineros	3	3
Auxiliares administrativos	7	7
Logístico de bodega	1	1
Auxiliar de bodega	1	1
Auxiliar de servicios generales	1	1
Auxiliar en salud	1	1
TOTAL	**129**	**125**

- Adicionalmente, durante el periodo en revisión se presentó ingresos:

Fecha de ingreso	Cantidad de personas
6/11/2025	1
10/11/2025	1
12/11/2025	1

19/11/2025	3
Total, general	**6**

- Para el periodo de verificación se presentó retiros del personal

Fecha de retiro	Cantidad de personas
7/11/2024	2
18/11/2025	1
30/11/2025	1
Total, general	**4**

Igualmente, la entidad tiene potestad para contratar el personal que requiera, sin embargo, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, sólo reconocerá lo estipulado en la relación técnica determinada en el presupuesto oficial, la cual se calculó de acuerdo con los lineamientos técnicos de la UAEBC. Por lo anterior, dicha información se tendrá en cuenta durante el seguimiento y/o liquidación del presente contrato.

2.1. Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del sexto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se verificaron las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal

De igual forma, el mandatario por medio del revisor fiscal certificó estar a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y parafiscales en relación con el personal contratado, los cuales están respaldados por los documentos en mención y verificados en el seguimiento realizado por el supervisor inicial y plasmado en el respectivo informe mensual.

Reporte acumulado Seguridad Social Talento Humano

Numero de planilla	Periodo Pagado	Pago Salud	Pago PensiOn	Pago ARL	Total pagado
81555824	Octubre	500.000	640.000	97.500	1.237.500
1077114717	Octubre	350.000	448.000	68.300	866.300
81536646	Octubre	430.000	550.400	83.800	1.064.200
80839575	Octubre	350.000	448.000	68.300	866.300
81308768	Octubre	225.000	288.000	43.900	556.900
81066596	Octubre	370.000	473.600	72.200	915.800

Numero de planilla	Periodo Pagado	Pago Salud	Pago PensiOn	Pago ARL	Total pagado
81387968	Octubre	370.000	473.600	72.200	915.800
91231480	Octubre	370.000	473.600	72.200	915.800
7990355724	Octubre	195.000	249.600	38.100	482.700
81488380	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
9493640040	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81447446	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
7989496241	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
9493535064	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
80747525	Octubre	370.000	473.600	72.200	915.800
81539288	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
80785081	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81129915	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
9493872305	Octubre	250.100	320.100	48.800	619.000
34865626	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81377505	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81462152	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81586706	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
4625627164	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81381148	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
1075769987	Octubre	250.000	-	48.800	298.800
81396227	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
80930677	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
80969530	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81634009	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81652351	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81044307	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
9494302497	Octubre	430.000	550.400	83.800	1.064.200
1077120485	Octubre	178.000	227.800	34.700	440.500
1076358264	Octubre	375.000	480.000	73.100	928.100
1077107466	Octubre	430.000	550.400	83.800	1.064.200
81679381 - 81730746	Octubre	430.000	550.400	83.800	1.064.200
90962569	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81416714	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
35030259	Octubre	195.000	249.600	38.100	482.700
9493534529	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
80802337	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
1076117825	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81017142	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
9494081086	Octubre	195.000	249.600	38.100	482.700
9493476975	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
80967316	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800

Numero de planilla	Periodo Pagado	Pago Salud	Pago PensiOn	Pago ARL	Total pagado
7989365058	Octubre	195.000	249.600	38.100	482.700
81100108	Octubre	370.000	473.600	72.200	915.800
1076329745	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
80867304	Octubre	350.000	448.000	68.300	866.300
80988474	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
9493547677	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81484374	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
80632119	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
80875761	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81578677	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
80836814	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
1076027032	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
1076188879	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81506064	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
9493710306	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
7989552036	Octubre	195.000	249.600	38.100	482.700
9494131111	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
7989913993	Octubre	195.000	249.600	38.100	482.700
81614861	Octubre	195.000	249.600	38.100	482.700
9492644661	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81070850	Octubre	195.000	249.600	38.100	482.700
1076004308	Octubre	195.000	249.600	38.100	482.700
81552747	Octubre	448.000	350.000	68.300	866.300
80798132	Octubre	370.000	473.600	72.200	915.800
1076196030	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
7989930464	Octubre	300.000	384.000	58.500	742.500
34980456	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81048551	Octubre	195.000	249.600	38.100	482.700
81672419	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81369356	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
9493525395	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
80780217	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81450538	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
9494121524	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
9493958813	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
9493498906	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81369608	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
80913865	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81618856	Octubre	195.000	249.600	38.100	482.700
7992047539	Octubre	430.000	550.400	83.800	1.064.200
81028261	Octubre	320.000	409.600	62.400	792.000

Numero de planilla	Periodo Pagado	Pago Salud	Pago PensiOn	Pago ARL	Total pagado
81576033	Octubre	320.000	409.600	62.400	792.000
81553323	Octubre	320.000	409.600	62.400	792.000
81544792	Octubre	320.000	409.600	62.400	792.000
9494246265	Octubre	370.000	473.600	72.200	915.800
7990994360	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81748757	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
34960117	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81571731	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
34907908	Octubre	350.000	448.000	68.300	866.300
80876985	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
80965258	Octubre	225.000	288.000	43.900	556.900
81379301	Octubre	195.000	249.600	38.100	482.700
81660403	Octubre	425.000	544.000	82.900	1.051.900
80750972	Octubre	370.000	473.600	72.200	915.800
81726710	Octubre	225.000	288.000	43.900	556.900
81511978	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81368875	Octubre	350.000	448.000	68.300	866.300
1076169600	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81604362	Octubre	430.000	550.400	83.800	1.064.200
7988803914	Octubre	370.000	473.600	72.200	915.800
9494280834	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
80741708	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81027299	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81606622	Octubre	225.200	288.300	43.900	557.400
35137434	Octubre	350.000	448.000	68.300	866.300
81495034	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
7988819926	Octubre	430.000	550.400	83.800	1.064.200
1076453226	Octubre	375.000	480.000	73.100	928.100
81411473	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
9494093293	Octubre	320.000	409.600	62.400	792.000
81395940	Octubre	370.000	473.600	72.200	915.800
81422252	Octubre	178.000	-	34.700	212.700
81525338	Octubre	370.000	473.600	72.200	915.800
81592201	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
7992936570	Octubre	33.400	42.700	6.500	82.600
80875737	Octubre	250.000	320.000	48.800	618.800
81543849	Noviembre	86.400	110.600	16.900	213.900
35277908	Noviembre	45.500	58.300	8.900	112.700
81794852	Noviembre	210.000	268.000	41.000	519.000
9494395356	Noviembre	250.000	320.000	48.800	618.800

En la siguiente tabla se presentan las planillas de seguridad social correspondientes al mes de octubre y las planillas del mes de noviembre corresponden al personal que registró retiro en el periodo.

2.2. Relación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales firmado por el revisor fiscal de la entidad o por el representante legal.

La acreditación a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, pensiones, ARL y parafiscales de él (y sus empleados, según el caso), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante el certificado firmado por el revisor fiscal se encuentra así:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
9/07/2025	Junio de 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
11/08/2025	Julio de 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
10/09/2025	Agosto de 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
7/10/2025	Septiembre 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
11/11/2025	Octubre 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
10/12/2025	Diciembre 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T

2.3. Informe de la verificación del cumplimiento de las responsabilidades del mandatario frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, esto en cuanto a:

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del sexto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, al mandatario la Unidad

Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– le autoriza la subcontratación de proveedores de la siguiente manera:

Contrato	N° Contrato	Proveedor	Rubro	Valor comprometido	Mes Inicio	Mes Fin	Estado
Talento Humano	Varios	Varios	Talento Humano	4.474.163.358	4/06/2025	31/12/2025	En ejecución
Licencia AppSheet	NA	PAYMENT METHOD VISA/ Google Inc.	Recursos y servicios de apoyo operativo	2.244.444	18/06/2025	18/06/2026	En ejecución
Alquiler computadores	572-2025	MILENIO PC S.A.S	Recursos y servicios de apoyo operativo	69.192.687	25/06/2025	31/12/2025	En ejecución
Transporte	587-2025	Las Buseticas S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	618.695.000	2/07/2025	31/12/2025	En ejecución
Operación Logística	597-2025	SEVENT PRODUCCIONES S.A.S.	Estrategias Educativas y de Articulación	191.319.325	18/07/2025	31/12/2025	En ejecución
Raciones	598-2026	GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.	Raciones de Alimentación	5.248.568.394	21/07/2025	31/12/2025	En ejecución
Festival Buen Comienzo	604-2027	BRANDEX - GLOBAL S.A.S. BIC	Estrategias Educativas y de Articulación	51.981.605	12/08/2025	19/08/2025	Finalizada
Calibración y Mantenimiento	OS-ADM-01-2025	Celsius S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	8.124.682	21/08/2025	31/08/2025	Finalizada

Nota: El rubro de talento humano reporta, a la fecha, lo comprometido durante el periodo de revisión; este varía según los ingresos y retiros de personal.

2.4. Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato interadministrativo de mandato sin representación y que fueron objeto de marcación.

Durante el periodo de revisión, la entidad remitió la gestión de marcación de bienes a la dependencia encargada. Una vez se cuente con las placas, se procederá con la respectiva marcación. Por lo tanto, este aspecto no aplica para el presente informe.

2.5. Informe de las modificaciones realizadas al contrato interadministrativo de mandato sin representación, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato.

Durante el periodo de revisión, no se identificaron otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones, reanudaciones o cesiones de contrato; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

2.6. Informe de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión.

Con el fin de garantizar un adecuado seguimiento al contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025 suscrito por las partes, mediante comunicado fechado el 04 de junio de 2025 y con radicado 202520092776, firmado por la directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– Diana María Carmona Henao, se informó que, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Supervisión e Interventoría —que clasifica los contratos y convenios de primera infancia en la categoría de designación unipersonal con apoyos—, se designó a la subdirectora de nutrición **Lizette Janette Correa Vergara**, funcionaria de la misma entidad, como supervisor inicial del contrato mencionado y a sus apoyos a la supervisión; así:

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	NOVEDAD DE INGRESO
Maryeli de Jesús Pacheco Barraza Daniela Villada Ríos	Apoyo Técnico	X
Paola David Duque	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable	X
Vanessa Terán Montoya	Apoyo Jurídico	X

Así mismo, mediante comunicado fechado el 18 de junio de 2025 con radicado 202520103229 y firmado por la directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– Diana María Carmona Henao, se designa como supervisor suplente al señor **Simón Tabares Montoya,** asesor financiero de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC –, para que en ausencia del supervisor principal reemplace a **Lizette Janette Correa Vergara.** De igual forma, se incluyen los siguientes apoyos a la supervisión; así:

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	NOVEDAD DE INGRESO
Juan Carlos Escobar Urrego Maricela Salazar González Paula Andrea Acevedo Muñoz	Apoyo Técnico	X

Por igual, mediante comunicado fechado el 15 de agosto de 2025 con radicado 202520153545 y firmado por Diana María Carmona Henao, directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, se designó a la señora **CLAUDIA MARÍA RAMÍREZ O** funcionaria de la misma entidad, como supervisor principal, en sustitución de la señora **Lizette Janette Correa Vergara;** se reitera como supervisor

suplente al señor **Simón Tabares Montoya** y a los apoyos técnicos y financiero e ingresa la profesional jurídica **Loren Jhoana Arcila Barreneche** en sustitución de Vanessa Terán Montoya.

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE
Maryeli de Jesús Pacheco Barraza Daniela Villada Ríos Maricela Salazar González Paula Andrea Acevedo Muñoz	Apoyo Técnico
Paola David Duque	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable
Loren Jhoana Arcila Barreneche	Apoyo Jurídico

Del mismo modo, mediante comunicado fechado el 07 de octubre de 2025 con radicado 202520189670 y firmado por la directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– Diana María Carmona Henao, se designa como supervisor suplente a la señora **Jhaned Biviana Arango Puerta,** subdirectora de nutrición de la misma entidad, quien reemplaza a **Simón Tabares Montoya,** quien actuaba como supervisor suplente**.**

2.6.1. Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del sexto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM– y de acuerdo con el monitoreo a los riesgos asignados a la contratación, conforme a la identificación y periodicidad establecidas en la matriz de riesgos contractual, se evidenció que, al mandatario desde el componente financiero, no se presentó ni se observó ninguna de las situaciones contempladas como riesgos en los estudios previos, por lo que no fue necesario afectar los amparos establecidos en las garantías constituidas por el prestador del servicio.

2.7. Informe de la gestión realizada de contratos de comodato.

Durante el periodo de revisión, no se presentaron contratos de comodato; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

2.8. Informe de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no fue auditado, por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control o por ningún ente de control; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

2.9. Evaluación al contratista, con la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de esta y las observaciones a que haya lugar.

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600105043
Objeto del Contrato Contrato interadministrativo de mandato sin representación de operación integral para mejorar el
Numero Evaluación 6
Periodo Evaluado NOVIEMBRE 2025

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	4,20	3,36
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	4,25	34,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	4,00	8,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	19,36	19,55
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	20,00
JURÍDICO	10	10,00	10,00
TÉCNICO	50	42,00	43,50

% Calificacion Total	91,36
% Total Calificacion acumulado	93,05

2.10. Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del sexto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente administrativo.

3.0. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO.

3.1. Informe de la relación de la imputación del gasto.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal Pospre	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido SOLPED	Registro Presupuestal Pedido
110000125	71400000	2320202006	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007524	71400000	2320202006	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007524	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007525	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110009024	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110009025	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838

3.2. Relación de los pagos realizados.

Registro Presupuestal Pedido	No. De Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento Material)	Valor Facturado (Valor Recibo)	Observaciones
4800015838	CTA DE COBRO 001	29/05/2025	5000762781	2.254.355.646	Recurso Administrar
4800015838			5000762780	484.226.729	
4800015838			5000762779	631.916.936	
4800015838				58.363.269	
4800015838			5000762778	216.199.501	
4800015838	CTA DE COBRO 002	15/07/2025	5000765916	618.255.117	Recurso Administrar
4800015838				327.723.590	
4800015838	CTA DE COBRO 003	15/07/2025	5000765919	677.509.606	Recurso Administrar
4800015838				685.604.528	
4800015838				512.385.032	
4800015838			5000765918	823.584.208	

Registro Presupuestal Pedido	No. De Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento Material)	Valor Facturado (Valor Recibo)	Observaciones
4800015838	CTA DE COBRO 004	12/09/2025	5000771771	1.236.510.234	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 005	12/09/2025	5000771778	2.408.551.847	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 006	11/11/2025	5000778673	187.454.983	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 007	7/11/2025	5000778677	1.027.565.709	Recurso Administrar
4800015838	AD3606	21/07/2025	5000766207	45.689.338	Honorarios
4800015838	AD3670	26/08/2025	5000769545	74.632.409	Honorarios
4800015838	AD3729	23/10/2025	5000776142	72.953.878	Honorarios
4800015838	AD3761	25/11/2025	5000778790	216.029.630	Honorarios
4800015838	Tramite	Tramite	Tramite	162.385.777	Honorarios
TOTAL				**12.721.897.967**	

3.3. Relación de la ejecución financiera del contrato interadministrativo de mandato sin representación representando el acumulado de la ejecución por proyectos.

Registro Presupuestal Pedido	Grupo de compras	Denominación grupo de compras	Proyecto	Nombre proyecto	Valor Proyecto por Pedido	Valor Facturado por Proyecto por Pedido	Saldo por Proyecto del pedido
4800015838	243	Buen Comienzo	240152	fortalecimiento nutricional de niñas y niños de primera infancia y madres gestantes y lactantes para el desarrollo integral Medellin	$ 38.678.466.732	$ 12.721.897.967	$ 25.956.568.765

3.4. Resumen de la ejecución de los recursos.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del sexto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se presenta el detalle de la ejecución financiera aprobada y pagada por la supervisión designada para el periodo de ejecución contractual.

No. de contrato interadministrativo de mandato sin representación	**4600105043 - 2025**
Valor del Contrato	$ 38.678.466.732
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$ 38.678.466.732
Pagos y Desembolsos Realizados (Acumulado)	$ 12.721.897.967
Pago autorizado del mes de Noviembre	$ 171.942.551
Porcentaje de ejecución financiera	33,34%

Las diferentes retenciones en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato interadministrativo de mandato sin representación están contempladas el momento de realizar el pago de cada factura por parte de la Secretaría de Hacienda y son evidenciadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Descripción Indicador	**Valor Retención**
Estampilla para la Justicia Familiar	$ 249.883.219
Estampilla Pro-innovación	$ 3.439.540
Total, general	**$ 253.322.759**

Nota: Las retenciones correspondientes al pago del mes de octubre se encuentran en trámite; en el informe siguiente serán relacionadas.

3.5. Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración.

COMPONENTE	RECURSO ENTREGADOS	COMPROMETIDO	EJECUCIÓN NOVIEMBRE DE 2025	EJECUCION ACUMULADA	PENDIENTE POR EJECUTAR
Raciones de Alimentación	17.423.578.017	5.248.568.394	688.082.677	2.603.475.354	12.175.009.623
Talento humano	13.478.600.000	4.474.163.358	687.076.668	3.781.496.692	9.004.436.642
Estrategias Educativas y de Articulación	659.543.644	244.740.150	19.472.829	77.675.532	414.803.494
Recursos y servicios de apoyo operativo	2.633.722.361	786.756.813	210.807.145	480.709.870	1.846.965.548
Gasto operacionales	683.908.880	-	31.995.740	138.503.425	545.405.455
Gravamen	136.781.776	-	4.023.188	25.331.932	111.449.844
TOTAL	**35.016.134.678**	**10.754.228.715**	**1.641.458.247**	**7.107.192.805**	**24.098.070.606**

Nota: El valor pendiente por ejecutar en la tabla se calcula con respecto a lo comprometido por cada rubro del presupuesto, dado que se comprometen recurso en cada contrato tanto de personal como de proveedores y se ejecuta mediante la necesidad. Lo no ejecutado se libera en el presupuesto.

3.6. Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración.

HONORARIOS ACUMULADOS 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	
CONCEPTO	**RECURSO EJECUTADO**
TOTAL, RECURSO ADMINISTRAR	$ 6.943.357.448
HONORARIOS 9%	$ 624.902.170
IVA HONORARIOS	$ 118.731.412
TOTAL, HONORARIOS	**$ 743.633.582**

Nota: Los honorarios acumulados a noviembre corresponden a la ejecución de los rubros, excepto los gastos operacionales y el gravamen para el cálculo de estos.

- Los honorarios correspondientes al presente informe, con base en la ejecución reportada, son los siguientes:

HONORARIOS GENERADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	
CONCEPTO	**RECURSO EJECUTADO**
TOTAL, RECURSO ADMINISTRAR	$ 1.605.439.319
HONORARIOS 9%	$ 144.489.539
IVA HONORARIOS	$ 27.453.012
TOTAL, HONORARIOS	**$ 171.942.551**

3.7. Relación de las amortizaciones por anticipos de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación.

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no le aplica amortizaciones; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

3.8. Relación de los pagos anticipados.

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no le aplican anticipos; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

3.9. Relación de los informes de ejecución de recursos.

Código: FO-GEHA-462	DE-GEHA Informe Ejecución de Recursos Entregados en Administración	Alcaldía de Medellín
Versión: 07		

Información general y financiera del convenio o contrato		
1. Entidad administradora	Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín	
2. Fecha de corte	30/11/2025	
3. Dependencia responsable	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECONOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE EDUCACION	
4. Número y fecha del convenio o contrato	No 4600105043 DE 2025	
5. Objeto del convenio o contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN DE OPERACIÓN INTEGRAL PARA MEJORAR EL ESTADO NUTRICIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO DE CIENCIA. TECNOLOGÍA E	
6. Valor del convenio o contrato inicial (Incluye Honorarios)	$	38.678.466.732
7. Número y fecha de pedidos presupuestales de las adiciones		
8. Valor total de las adiciones (Incluye Honorarios)	$	-
9. Valor desembolsado por el ente distrital (Incluye recurso a administrar y honorarios cuando han sido desembolsados de manera conjunta)		12.150.206.935
10. Valor total honorarios pactados en el convenio o contrato	$	3.662.332.054
11. Valor honorarios pagados	$	409.305.255
12. Valor total reintegrado por concepto de rendimientos financieros	$	8.037.875
13. Valor total ejecutado del recurso desembolsado, a la fecha de corte del informe	$	7.107.192.805
14. Valor total reintegrado por concepto de recursos no ejecutados	$	-
15. Saldo pendiente por ejecutar	$	5.043.014.130
16. Fecha acta de liquidación		

Relación de ejecución (sólo recursos para administrar) valores en pesos				
17. Concepto	18. Saldo ejecución anterior	19. Movimiento ejecutado en el periodo	20. Saldo final ejecutado	21. Observaciones
Raciones de Alimentación	1.915.392.677	688.082.677	2.603.475.354	
Talento humano	3.094.420.024	687.076.668	3.781.496.692	
Estrategias Educativas y de Articulación	58.202.703	19.472.829	77.675.532	
Recursos y servicios de apoyo operativo	269.902.725	210.807.145	480.709.870	
Gasto operacionales	106.507.685	31.995.740	138.503.425	
Gravamen	21.308.744	4.023.188	25.331.932	
22. Total ejecutado	5.465.734.558	1.641.458.247	7.107.192.805	

23. Firma del interventor, supervisor (suplente) u Ordendor del gasto	24. Firma del contador público o revisor fiscal de la entidad mandataria (Art. 3° Decreto 1514/98)	
Nombre: Claudia María Ramírez Orrego	Nombre: JONATHAN ESTIVEN CONDE SANCHEZ	
C.C. 32226273	C.C. 1.128.418.994	T.P. 168230-T
Correo Electrónico: claudia.ramirez@medellin.gov.co	Correo Electrónico: contabilidad@corporacionhicm.org	
Teléfono: 3015670492	Teléfono: 4446425 Opción 1 Ext- 7005	

Relación de ejecución (sólo recursos para administrar) Valores en pesos			
CONCEPTO	**MOVIMIENTO EJECUTADO ANTERIOR**	**MOVIMIENTO EJECUTADO EN EL PERIODO**	**SALDO FINAL EJECUTADO**
Raciones de Alimentación	$ 1.915.392.677	$ 688.082.677	$ 2.603.475.354
Talento humano	$ 3.094.420.024	$ 687.076.668	$ 3.781.496.692
Estrategias Educativas y de Articulación	$ 58.202.703	$ 19.472.829	$ 77.675.532
Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 269.902.725	$ 210.807.145	$ 480.709.870
Gasto operacionales	$ 106.507.685	$ 31.995.740	$ 138.503.425
Gravamen	$ 21.308.744	$ 4.023.188	$ 25.331.932
TOTAL EJECUTADO	**$ 5.465.734.558**	**$ 1.641.458.247**	**$ 7.107.192.805**

3.10. Relación de los informes de reintegros financieros:

Durante el periodo de revisión, en el contrato interadministrativo de mandato sin representación se relacionan los reintegros realizados a la fecha del informe

Periodo	Cuenta de cobro	Valor	Recibo de Pago	Fecha Pago
JUNIO DE 2025	240019293504	770.618	390016822432	28/07/2025
JULIO DE 2025	245019438795	115.891	370016686517	18/09/2025
	225019489801	1.784.543	350015083611	18/09/2025
AGOSTO DE 2025	240019441934	102.521	700017700997	6/10/2025
	220200827837	2.318.592	390016895380	6/10/2025
SEPTIEMBRE DE 2025	225019594526	336.037	360014764697	7/11/2025
	240019506248	2.251.884	370016728558	7/11/2025
OCTUBRE DE 2025	240019530471	357.789	350015162564	25/11/2025
	235019596535	2.412.479	360014792106	2/12/2025
TOTAL		**10.450.354**		

3.11. Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables:

No. de contrato interadministrativo de mandato sin representación	4600105043 - 2025
Valor inicial de los recursos entregados en administración	$ 35.016.134.678
Valor inicial Honorarios por recursos entregados en administración	$ 3.662.332.054

Adiciones	$ 0
Valor inicial más Adiciones	$ 38.678.466.732
Pagos realizados por recursos entregados en administración	$ 12.150.206.935
Pagos realizados por honorarios	$ 571.691.032
Pago autorizado del mes de noviembre	$ 171.942.551
Porcentaje de ejecución financiera	33,34%

3.12. Informe de ejecución acumulada.

COMPONENTE	PRESUPUESTO TOTAL	EJECUCIÓN PERIODO	EJECUCION ACUMULADO	PORCENTAJE EJECUCION (LEGALIZACIÓN)
Raciones de Alimentación	17.423.578.017	688.082.677	2.603.475.354	14,94%
Talento humano	13.478.600.000	687.076.668	3.781.496.692	28,06%
Estrategias Educativas y de Articulación	659.543.644	19.472.829	77.675.532	11,78%
Recursos y servicios de apoyo operativo	2.633.722.361	210.807.145	480.709.870	18,25%
Gasto operacionales	683.908.880	31.995.740	138.503.425	20,25%
Gravamen	136.781.776	4.023.188	25.331.932	18,52%
TOTAL	**35.016.134.678**	**1.641.458.247**	**7.107.192.805**	**20,30%**
HONORARIOS 9%	3.077.589.962	144.489.539	624.902.170	20,30%
IVA HONORARIOS	584.742.092	27.453.012	118.731.412	20,30%
VALOR TOTAL CONTRATO	**38.678.466.732**	**1.813.400.798**	**7.850.826.387**	**20,30%**

3.13. Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del sexto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente financiero y contable.

4.0. INFORME JURÍDICO DEL CONTRATO.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del sexto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se presentó la siguiente información:

4.1. Informe del debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción.

Reclamaciones, controversias y acuerdos de las partes: de acuerdo con los insumos o documentación que hacen parte del trámite del tercer pago, como son el expediente físico contractual, la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, no se identificó documentación que detalle información de parte de la supervisión realizada por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, sobre reclamaciones, controversias ni acuerdos entre las partes.

Debido proceso: no se tiene evidencia en el expediente físico contractual y en la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como tampoco se identifica documentación que detalle información de parte de la supervisión designada para el periodo de ejecución contractual, de que al mandatario se le haya iniciado proceso alguno con fines sancionatorios, evidenciando que, no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

4.2. Informe de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del sexto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, y una vez verificada la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los repositorios de información institucionales de supervisión de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–; no se efectuó la aplicación de multas, imposición de cláusula penal o declaratoria de caducidad al contratista.

4.3. Informe del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del sexto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, el mandatario aportó en los tiempos dados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, las garantías descritas en el contrato y estas se encontraron por parte de la supervisión, conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico aplicado al contrato vigente, en los siguientes términos:

NOMBRE ASEGURADORA	No PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA PÓLIZA		FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-47-994000041441	Cumplimiento	01-06-2025	30-06-2027	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-47-994000041441	Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones	01-06-2025	31-12-2029	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20
	530-47-994000041441	Calidad del Servicio	01-06-2025	30-06-2027	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-74-994000016912	Responsabilidad Civil Extracontractual	01-06-2025	31-12-2026	04-06-2025	$ 1,933,923,337

4.4. Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros.

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no se han presentado quejas o reclamaciones de terceros; no se han presentado conflictos, desacuerdos o consultas jurídicas; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

4.5. Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del sexto pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente jurídico.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato interadministrativo de mandato sin representación, el suscrito supervisor y/o interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($171.942.551).**

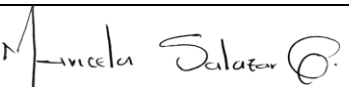
Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y a los parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el numeral administrativo del presente informe.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías, así como realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron el día 11 de diciembre de 2025.



CLAUDIA MARIA RAMIREZ ORREGO
Supervisor
UAE Buen Comienzo

Apoyos técnicos, financieros y jurídicos que proyectan el informe:	
PAULA ANDREA ACEVEDO MUÑOZ Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
DANIELA VILLADA RÍOS Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
MARYELI PACHECO BARRAZA Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
MARICELA SALAZAR GONZÁLEZ Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
PAOLA ANDREA DAVID DUQUE Apoyo Financiero Contratista UAE Buen Comienzo	
LOREN J. ARCILA BARRENECHE Apoyo Jurídico Contratista UAE Buen Comienzo	